

BIBLIOTECA JURÍDICA DE BOLSILLO

BREVES REFLEXIONES SOBRE EL
DERECHO AL
ABORTO
VOLUNTARIO

CRISTÓBAL GUIRADO CID



BREVES REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO AL ABORTO VOLUNTARIO

1.ª EDICIÓN

Cristóbal Guirado Cid

COLEX 2021

Copyright © 2021

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Cristóbal Guirado Cid

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-305-0

Depósito legal: C 1379-2021

Sumario

PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	19
PRECISIÓN TERMINOLÓGICA	21
BREVES REFLEXIONES	23
PRIMERA. El alumbramiento como fuente del Derecho.....	25
SEGUNDA. Patrimonialización del cuerpo.....	27
TERCERA. Derivada de la patrimonialización del cuerpo.....	29
CUARTA. La libertad como dogma.....	31
QUINTA. Correlación igualdad de sexo/aborto libre en la lógica feminista	35
SEXTA. El hombre, ser social por naturaleza.....	37
SÉPTIMA. Prevalencia del orden moral sobre el jurídico.....	41
OCTAVA. La vida, síntesis y continente de todos los derechos.....	43
NOVENA. Interacción Derecho/sociedad.....	45
DÉCIMA. La libertad implica la responsabilidad.....	47
UNDÉCIMA. Protección constitucional del concebido.....	49
DUODÉCIMA. El derecho al aborto voluntario atenta contra dos principios constitutivos de nuestro Estado de Derecho.....	51
DECIMOTERCERA. La persistencia de los artículos 29 y 30 del Código Civil reafirman el derecho a la vida del meramente concebido.....	53
DECIMOCUARTA. El aborto voluntario: un grave pecado natural.....	55

DECIMOQUINTA. La práctica del aborto voluntario, una violación del Código de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial.....	57
DECIMOSEXTA. Comparativa asesinato/aborto voluntario.....	59
DECIMOSEPTIMA. La vida del hombre es sagrada.....	61
DECIMOCTAVA. Secuencia de la negación del derecho subjetivo.....	63
DECIMONOVENA. Violencia de género/violencia materna.....	65
VIGÉSIMA. Falacia de los argumentos sustentadores de la legalización del aborto.....	67
VIGESIMOPRIMERA. El aborto voluntario, una ofrenda a la libertad.....	69
VIGESIMOSEGUNDA. El derecho a la vida del ser humano es esencialmente de orden natural.....	71
VIGESIMOTERCERA. Legislar contra la vida es una demencia...73	
AL TÉRMINO.....	75
EPÍLOGO.....	77

ANEXOS

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.....	83
Código Penal.....	99
Artículo sobre <i>El derecho a nacer</i>	101
Datos estadísticos sobre interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.) en España. Ministerio de Sanidad.....	103
Código de deontología médica de la organización médica colegial. Versión de octubre de 2018. Capítulos I, II, VII y XV...105	
Decálogo abortista.....	111
Conferencia sobre <i>El cosmos del conocimiento. En qué manos están educación, visión, improvisación y perspicacia</i> (fragmento).....	115

PRÓLOGO

«Todos saben que el problema del Derecho es el problema de la fuerza que está detrás del poder político y de la interpretación. Y si hay un Tribunal Constitucional y una mayoría proabortista, "todos" permite una ley de aborto; y si hay un Tribunal Constitucional y una mayoría antiabortista, "persona" impide una ley de aborto». Así concluyó su intervención en el Congreso el diputado constituyente representante del partido socialista en la explicación del voto que formuló en el debate parlamentario del artículo 14 (después art. 15) de la Constitución española vigente. Se debatía sobre la sustitución del término «persona» por el de «todos» para asegurar la inclusión del nasciturus en la protección del derecho a la vida. *«Desde luego —contestó el representante del partido mayoritario en la Cámara, que se declaró expresamente antiabortista—, considero grave que un jurista eminente (...) haya dicho, en medio de un debate constitucional, que el Derecho depende del poder y de la fuerza, y ni el Derecho depende del poder ni de la fuerza...».* El debate se zanjó mayoritariamente a favor de los constituyentes que se declararon expresamente antiabortistas, y lograron incluir el término «todos» en el texto, pero en el Diario de Sesiones¹ quedó explícita la amenaza de ese relativismo jurídico y moral de quienes entendían y entienden que la subjetividad de la ley y de su aplicación, según el poder y la fuerza política dominante, ha de presidir el criterio jurídico creador e interpretativo en los tiempos que inauguraba el nuevo texto constitucional. De poco sirvió aquel debate ganado claramente por quienes pretendían evitar la posibilidad de una regulación proabortista, aunque

1 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de 6 de julio de 1978, n. 105, p. 3966.

dejaron clara la postura intencional de la mayoría constituyente que en puridad debería de alumbrar la interpretación constitucional del artículo en cuestión.

Sin embargo, en la primera ocasión (1985) que tuvo su opción aquella fuerza que estuvo detrás del poder político y de la interpretación jurídica a la que se refería el diputado constituyente socialista, no tardó en plantear la cuestión del aborto para regular su práctica. El Tribunal Constitucional, aún sin otorgarle un derecho subjetivo, reconoció, aunque sin efectos prácticos, que el concebido y no nacido es una vida humana distinta de la madre y que merece protección desde el momento de su concepción y que ello implica para el Estado la obligación de abstenerse de interrumpir u obstaculizar el proceso natural de gestación mediante un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma (STC 53/85). Y volvieron a hacerlo, en una segunda ocasión, con una nueva Ley aprobada por el procedimiento de urgencia y aún vigente. Es la ley orgánica de 2010 que contiene una regulación sobre la interrupción voluntaria del embarazo, de plazos, de tal magnitud que sin duda desbordó todas las reservas que aquellos constituyentes pudieran pensar para el desarrollo de lo que habían aprobado como garantías del derecho a la vida. Aún más, el diletantismo de los sucesores que años después lideraban aquellas fuerzas antiabortistas, a pesar de sus promesas electorales de modificar lo vigente, dejaron pasar su oportunidad y no se interesaron en rectificar con una fuerza política, entonces suficiente para ello, el oportunismo reiterado por los proabortistas que consiguieron mantener la desprotección del nasciturus. Un diletantismo también padecido por el Alto Tribunal, que custodia sin resolver, un recurso contra la última, por ahora, ley de 2010.

No obstante, la lucha por todos los medios para que el derecho a vivir de los más indefensos de los seres humanos permanece viva, no cesa. Ejemplo de ello es el trabajo que en este libro se ofrece.

A Cristóbal Guirado el problema del aborto voluntario y de sus funestas consecuencias le ha venido inquietando desde hace tiempo. Me consta que cada una de las reflexiones condensadas en este libro ha sido fruto de un razonamiento profundo. Ha sido capaz de analizar críticamente las facetas esenciales de un problema todavía estancado en un marco jurídico cuyos operadores no son capaces, o no

se atreven, a desembarazarse de los prejuicios de ese relativismo sin principios, considerado falsamente procurador del progreso, que pretende regir todos los ámbitos de la sociedad de hoy.

Como buen humanista no se arredra en valorar el ser y la condición humana y mostrar, en este caso, su fundada preocupación ante lo que significa despreciar el reconocimiento sin paliativos del derecho a vivir de todo ser humano, mucho más reforzado si se trata de los más débiles, de los indefensos.

Como jurista experto ha sabido aplicar el método natural del pensamiento razonable: la mejor conclusión está basada en la mejor razón. Ninguna de las reflexiones aquí expuestas, (desde la falacia de los eslóganes del feminismo radical, hasta las precisiones jurídicas que desmontan los artificios argumentales de su legalización abortista), están faltas de inferencias correctas, evaluaciones evidentes y sólidas proposiciones para deducir conclusiones solventes, basadas en principios y elementos esenciales de la teoría del Derecho.

Como profesor y maestro avezado, ha sido capaz de transmitir un análisis crítico de las múltiples carencias y desviaciones que presenta la situación actual de la cuestión objeto de sus reflexiones. Lo ha hecho con respuestas sistemáticas fáciles de entender y memorizar para que el lector interesado pueda formar opinión con suficiente conocimiento de causa. Ello proporciona criterios sustantivos para valorar recatemente un tema viciado por las versiones propagandísticas de sectores sociales afectos a ideologías cada vez más alejadas de lo que es realmente la naturaleza del hombre.

Coherente con su fe, Cristóbal Guirado ha mantenido firme su intención de poner por escrito sus reflexiones sobre la problemática del derecho al aborto voluntario y nos las regala muy oportunamente en el libro que ahora se edita. Estoy convencido de que su edición hará un buen servicio a muchos que entenderán, en su justa medida, lo ominoso de una postura pasiva frente a la irracionalidad que presenta el aborto voluntario. Y agradecerán al autor, como yo lo hago especialmente, haber puesto a su disposición textos tan accesibles como valiosos gracias a tan buen trabajo.

Antonio Montoro Fraguas

INTRODUCCIÓN

Estas breves reflexiones tienen por finalidad compartir mi pensamiento, coincidente con el de una gran parte de la sociedad, acerca de la irracionalidad que representa el aborto voluntario, siendo, consiguientemente, testimoniales de mi rechazo radical a su configuración como derecho.

Vaya por delante mi predisposición comprensiva hacia las personas que, por motivaciones más o menos determinantes, han adoptado esta solución, y cuyas decisiones no me es dado juzgar. Mi diatriba va dirigida a quienes defienden el derecho al aborto voluntario como una conquista social irrenunciable, etiquetada de progresista. En cualquier caso, mis expresiones y argumentaciones están siempre desprovistas de todo *animus injuriandi*.

Desearía que este sencillo trabajo estimulase otras aportaciones que alumbrasen razones más firmemente asentadas frente a la inmoralidad del aborto voluntario.

Estoy convencido de que llegará el día en el que la humanidad se escandalizará de haber participado, por acción u omisión, en esta incomprensible realidad, pretendiendo anticiparme a ese amanecer luminoso con estos mínimos apuntes.

Soy consciente, sin embargo, de lo que supone oponerme a lo que hoy se considera políticamente correcto por grandes sectores de nuestra ciudadanía y, sobre todo, por determinados colectivos enaltecidos por consignas interesadas; pero ello no me impide expresarme libremente en una cuestión de tanta trascendencia y significación social.

También contemplo y asumo la posibilidad de que mis consideraciones no atraigan la más mínima atención, en uno u otro sentido, que es la forma más hiriente que puede infringirse a un autor.

Breves reflexiones sobre el derecho al aborto voluntario es una obra directamente dirigida a la defensa de la vida prenatal frente a quienes postulan el derecho al aborto como una conquista social irrenunciable etiquetada de progresista.

En este sentido, se ofrece en ella un amplio argumentario contra esta práctica y su configuración como derecho, desde distintos ámbitos de consideración enmarcados en un planteamiento básicamente jurídico, por corresponder a la formación de su autor.

Aunque el libro se centra en la actual regulación abortista española, sus consideraciones y valoraciones son extensibles, en sus fundamentos, a cualquier otro lugar en el que el aborto voluntario esté igualmente legalizado; insistiéndose especialmente en la inconstitucionalidad que supone en España la atribución de la citada facultad, a partir de la garantía que otorga al concebido el artículo 15 de nuestro primer texto normativo y la doctrina al respecto del Tribunal Constitucional.



CRISTÓBAL GUIRADO CID

Cristóbal Guirado Cid es Doctor en Derecho y Abogado no ejerciente; estando también en posesión del título de Magisterio.

Ha sido funcionario Técnico de la Administración Local y del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Autonómica, en la que ha desempeñado distintos cargos institucionales, y ha ejercido la docencia universitaria pública como Profesor Asociado en la disciplina de Derecho Administrativo.

Entre otros trabajos publicados, es autor de una monografía sobre El Alcalde en la legislación española y ha colaborado en la obra colectiva *La Administración Pública de las Comunidades Autónomas* coordinada por el Instituto Nacional de Administración Pública.

PVP 16,00 €

ISBN: 978-84-1359-305-0



9 788413 593050